INFORME DEL COMISARIO

A LOS SENORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE DECORATTA S.A.

En calidad de Comisario principal de la compania DECORATTA S.A.., he revisado el **Balance General** por el periodo economico correspondiente al ano 2007 y los correspondientes **Estados de Resultados** por el ejercicio terminado a esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la administracion de la compania. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinion sobre los Estados Financieros en base a lo revisado.

El trabajo de revision se lo efectuo aplicando procedimientos profesionales sobre la material considerandolo ademas la recomendaciones y disposiciones legales existentes que norman la actividad de los comisarios de conformidad con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Companias y del Reglamento expedido por el senor Superintendente de Companias con la resolucion No. 92-1-4-3-0014(publicado en el R.O. No. 44 del 13 de Octubre del 1992) y que declaro en forma expresa conocerlo

En razon de lo mencionado expongo lo siguiente:

Opinion que por parte de la Administracion de la Compania DECORATTA S.A., se han observado y cumplido con las diferentes normas legales vigentes estatutaria y reglamentarias, asi como tambien aquellas emanadas de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Los controles internos de la Compania **DECORATTA S.A.** Prini opinion son, confiables, suficientes y eficientes mantenidos por un pelsograficamente capacito y solvente.

La revision practicada sobre los estados Financieros de **DEGORATTA S.A.** por el periodo economico comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.007, inclusive no revelan situaciones extranas o dudos as pueden afectar de alguna manera a los intereses de los senores accionistas. Tampoco se han detectado hechos que puedan considerando incumplimientos o inobservancia por parte de la compania en la commision de falta a traves de sus administradores, funcionarios y empleados.

Existen las adecuaciones correspondientes entre Estados y registros y a las pruebas realizadas no se encuentran incoherentes que invaliden y contrarien el uso de la aplicacion correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de las companias **DECORATTA SA..,** tanto legales como tambien aquellas relacionadas con las NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD Y NORMAS O PRACTICAS establecidas o permitidas por la Superintendencia de Companias de la Republica del Ecuador, las cuales diferentes en ciertos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En lo que hace relacion con el Art. 321 de la Ley de Companias y sus disposiciones informa que he actuado de acuerdo a ellas de manera especial con el contenido de los numerals 1ro y 4to inclusive.

SOCIEDADES

de Agosto del 2008

ECON. AGUSTIN BALON

REG. No. 24453

COMISARIO PRINCIPAL